INFORME COMPLEMENTARIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de febrero de 2015, se presenta el Informe Complementario N° 1, resultante de la Licitación Pública Nacional N° 78/14 **"ADQUISICION DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA PARA EL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

ANTECEDENTES

Que, por Resolución C.A. N° 104-002/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, se adjudicó el ítem N° 2 de la licitación de referencia, a favor de la firma SEMPRO S.A.

Que, por Nota N° 2158/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, notificó a la firma Sempro S.A., la resolución de adjudicación, como así también los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.

Que, por Memorándum DGBS/DCO/N° 0057/2015 de fecha 13 de Enero del 2015, el Departamento de Contratos comunica a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios que la empresa Sempro S.A. no ha suscrito el Contrato pertinente, refiriendo cuanto sigue: *"...el plazo para la formalización del Contrato de referencia comenzó a correr a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación (11 de diciembre de 2014) y en consideración a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la empresa debió presentarse a mas tardar en fecha 12 de enero de 2015. Informó que la empresa a la fecha ha presentado todos los documentos requeridos para la suscripción del Contrato a excepción del establecido en el punto j)"*.

Que, por Nota de fecha 15 de enero de 2015, la firma SEMPRO S.A., presentó el documento establecido en el punto j) de la Nota N° 2158/14, para la firma del Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 78/14 **"ADQUISICION DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA PARA EL IPS".**

Que, por Nota Interna PR/DBS/N° 0055/2015 de fecha 13 de enero del 2015, la Direccion de Gestión de Bienes y Servicios solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen con relación a lo informado por el Departamento de Contratos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Memorándum DJ/DDC/N° 83/2015, de fecha 23 de enero de 2015, la Direccion Jurídica, en su parte conclusiva refirió lo siguiente: *"Que, según se desprende de los antecedentes remitidos, la empresa en cuestión remitió el documento faltante, el descripto en el punto j) Autorización del Fabricante inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección representaciones recién en fecha 15 de enero de 2015, posterior al plazo legal establecido. Entonces no habiendo presentado la empresa la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, previendo el plazo establecido en la Ley para la tramitación oportuna de los mismos la situación suscitada concuerda con el supuesto fáctico previsto en la norma legal referida. Por todo lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que corresponde revocar la resolución de adjudicación 104-002/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, a la empresa SEMPRO S.A. y en consecuencia ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma SEMPRO S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03"* (sic).

Al respecto el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone, en su parte pertinente, cuanto sigue: *"...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha [illegible]
Abogado – Mat. N° [illegible]
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Derlis Romero Segovia
Electromedicina
I.P.S.

nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y asi sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…";

Que, por Resolución C.A. N° 005-004/15 de fecha 03 de febrero de 2015, el Consejo de Administración resolvió entre otros puntos lo siguiente: *1°) "Revocar la adjudicación realizada a la firma SEMPRO S.A. por Resolución C.A. N° 104-002/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 78/14 "ADQUISICION DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA PARA EL IPS", por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución". 5°) "Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud a lo establecido en el art. 30 de la Ley 2051/03, arbitre los medios necesarios a través de la Comision Evaluadora de Ofertas del llamado de referencia, evaluar la siguiente mejor oferta en caso que hubiere".-*

En base a lo establecido en el Informe Final de Evaluacion de Ofertas de fecha 19 noviembre de 2014, Punto 9. Cuadro Comparativo de Precios en cuanto al Ítem N° 2 "Unidad Electro Quirúrgica (Electrobisturí)", deviene que la siguiente oferta solvente con el precio más bajo es la empresa FALCON COM. & IND. SRL, que a su vez cumple con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y de capacidad establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al Punto 6: Informe jurídico y Punto 11: Informe sobre cumplimiento de las Especificaciones Tecnicas.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración y considerando lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 2051/03, esta Comisión Evaluadora, por Memorándum de fecha 12 de febrero de 2015, ha solicitado al Departamento de Licitaciones que realice la consulta a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L., respecto a si acepta reducir el precio ofertado en el ítem N° 2 hasta ajustarlo al porcentaje correspondiente respecto a la primer mejor oferta económica, teniendo en cuenta que la firma SEMPRO S.A. no ha formalizado el contrato en el marco del mencionado llamado.

Que, por Nota N° 40/2015 de fecha 12 de febrero del 2015, el Departamento de Licitaciones solicitó a la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. su conformidad para la reducción de los precios de su oferta a los montos estipulados en en Artículo 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", el cual fuera trascrito más arriba.

Que, la firma FALCON COM. & IND. S.R.L. en fecha 13 de febrero de 2015, escrito mediante, responde, aceptando la propuesta de reducir los precios de su oferta según los parámetros prescriptos en el Art. 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al Punto 8. Consultas y/o Aclaraciones Realizadas.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, y conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario y modificaciones posteriores, se eleva el presente Informe Complementario N° 1, sugiriendo la adjudicación del ítem N° 2 a la firma FALCON COM. & IND. SRL por cumplir a cabalidad con los requisitos del PBC, de conformidad al siguiente cuadro:

FALCON COMERCIAL & INDUSTRIAL S.R.L.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	42291613-003	Unidad Electro Quirúrgica (Electrobisturi)	AHANVOS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	34.650.000	207.900.000
								G.	207.900.000

Monto adjudicado Ítem N° 2: Gs. 207.900.000 (Guaraníes Doscientos siete millones novecientos mil), IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Berlis Romero Segovia
Electromedicina

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay;
f) Certificación emitida por el fabricante legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-, donde conste:
1) Que los bienes son nuevos y no remanufacturados.-
2) Fecha de fabricación máxima de 1 (uno) año, desde la fecha de presentación de la oferta.-
3) Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.-
4) En caso de que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.-
g) Autorización del fabricante, inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 3.406
Dirección Jurídica

.....
Abog. Mirtha Valdez
Dirección Jurídica

Derlis Romero Segovia
Electromedicina

.....
Sr. Derlis Romero
Dirección de Apoyo y Servicios del H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Maldovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

.....
Abog. José Maldovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios